

D.P.P.C-1.2.5

Pereira, 29 de septiembre de 2022

**D-0565**

**ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO A LA DENUNCIA D22-0005-0292-005**

En respuesta a la Denuncia de la referencia relacionada con los puntos 1, 2, 4 y 5 de la misma, la Contraloría le informa:

En lo que respecta al punto **1 y 2**, se dio respuesta de fondo mediante oficio No 0420 de fecha 19 de julio de 2022, la cual le fue notificada al correo [cacrosferro@gmail.com](mailto:cacrosferro@gmail.com).

De acuerdo a los puntos **4 y 5**, La Contraloría Municipal de Pereira, dentro de su función constitucional y misional enmarcada en los artículos 209, 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, reformados por el acto legislativo 04 de 2019 y reglamentados por medio del decreto Ley 403 de 2020, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2022, aprobado y modificado mediante las resoluciones 005 de 2022, 150 de 2022, 196 de 2022 y 222 de 2022, emanadas del despacho de la Contraloría Municipal de Pereira; programó la atención a los puntos 4 y 5 de la denuncia **D22 0005-0292-005** dentro del proyecto de auditoría N° 25, siendo un pilar fundamental la articulación con la ciudadanía, por lo que dicha denuncia sobre el convenio entre el Municipio de Pereira y el AMCO para labores que tienen que ver con el recaudo y administración del impuesto sobretasa a la gasolina y sobre Contratos con plazos Desbordados, están siendo atendidos a la fecha, encontrándose dicho proceso auditor en la etapa de Derecho de Contradicción por parte del sujeto vigilado ( Municipio de Pereira) , en cumplimiento de la Guía de Auditoria Territorial Versión 2.1.

Teniendo en cuenta los términos con que se cuenta por parte del auditado para el ejercicio de contradicción y el respectivo análisis de que debe ser objeto este por parte del equipo auditor a fin de emitir el informe Final de Auditoría; esta Municipal manifiesta que dicho informe será Publicado en la Página WEB institucional: <https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/gestion-de-auditorias/informes-de-control-micro/actuaciones-especiales-de-fiscalizacion-aef/category/464-vigencia2022.html> a partir del 16 de octubre del presente año, para su conocimiento y fines pertinentes.

De acuerdo con lo expuesto se procede a dar por terminadas las actuaciones adelantadas al trámite de la denuncia **D22-0005-0292-005**.

**Nota: Se adjunta Encuesta de Satisfacción PQRs Denuncia D22-0005-0292-005**

Con el fin de conocer y evaluar el grado de satisfacción en relación a la gestión de atención y servicio brindado por la Contraloría Municipal de Pereira a la Denuncia **D22-0005-0292-005**, se adjunta el formato de encuesta de satisfacción PQR, para su respectivo diligenciamiento y envío al correo electrónico [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co).

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Cordialmente,



**JAROL WILSON MESA OCAMPO**

Director de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Danelly Ceballos Valderrama- Técnico Operativo

# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

---

